RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 510-2013-MDP/A

Pachacámac, 04 NOV. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO,

El Documento Simple N° 0941-2013, presentado por **LAS SOCIAS DEL COMEDOR SARITA COLONIA UBICADA EN LA MZ T Q-3 LOTE 07 SECTOR RINCONADA ALTA DEL DISTRITO DE PACHACAMAC,** Memorando Nº 187-2013-MDP/GDHPS, Informe Nº 514-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, Memorándum Nº 889-2013-MDP/GDUR, Memorándum Nº 365-2013-MDP/OPP, Memorando N° 897-2013-MDP/GDUR e Informe Nº 296-2013-MDP/OAJ con relación a establecer el Comité de Gestión, para la Ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMEDOR SARITA COLONIA DEL SECTOR RINCONADA ALTA DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC".**

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año Fiscal 2013, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 109-2012-MDP/C del 28 NOV 2012 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 553-2012-MDP/A del 04 DIC 2012, se ha considerado el Proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunales" como un apoyo social a obras de emergencia en cuya ejecución participan los vecinos del distrito.

Que, el Art. 117º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva Nº 002-2009-MDP/OPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 416-2009-MDP/A del 23 SET 2009.

Que, la obra municipal: **"CONSTRUCCION DEL COMEDOR SARITA COLONIA DEL SECTOR RINCONADA ALTA DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC".** Es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del distrito.

Que, mediante Memorando Nº 187-2013-MDP/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa respecto al Comité de Gestión: **"CONSTRUCCION DEL COMEDOR SARITA COLONIA DEL SECTOR RINCONADA ALTA DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC"**; asimismo el Informe Nº 514-2013-MDP/GDUR-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, informa haber efectuado una Inspección ocular al terreno y evaluado el proyecto estructural para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, mediante Memorando Nº 888-2013-MDP/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que el monto requerido es de **S/. 11,094.00** (Once Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando Nº 365-2013-MDP/OPP del 21 de Octubre 2013 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la obra municipal: **"CONSTRUCCION DEL COMEDOR SARITA COLONIA DEL SECTOR RINCONADA ALTA DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC"**.a través del Comité de Gestión Nº 51.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ESTABLECER** el Comité de Gestión Nº 51, **LAS SOCIAS DEL COMEDOR SARITA COLONIA UBICADA EN LA MZ T Q-3 LOTE 07 SECTOR RINCONADA ALTA DEL DISTRITO DE PACHACAMAC,** representados por el; Presidenta: JUSTINA CHUCO OROSCO, Secretaria NANCY JUSTINA LUQUE CHUCO y Vocal: JAQUELYN SAENZ FIGUEROA, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra municipal: **"CONSTRUCCION DEL COMEDOR SARITA COLONIA DEL SECTOR RINCONADA ALTA DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC".**

ARTICULO SEGUNDO.- **APROBAR** el monto de **S/. 11,094.00** (Once Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) para la Ejecución de la obra municipal conjunta: **"CONSTRUCCION DEL COMEDOR SARITA COLONIA DEL SECTOR RINCONADA ALTA DE HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC"**, afectándose al proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunales" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos se supervise la obra y suscriba el Acta de Conformidad conjuntamente con la parte interesada y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Ing. L. Ramos Loscano
ALCALDE